

CONSTANCIA: Roldanillo, 25 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada de la parte demandante. Sirvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2021-00206-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Mario Valencia Ruíz
Demandado: Héctor Fabio Díaz Mayorca
Auto: 149

Por encontrarse ajustada a derecho la medida cautelar deprecada por la parte actora, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593-9 del C.G.P., la decretará.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado Héctor Fabio Díaz Mayorca, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.116.437.176, como empleado de la agencia de empleos temporales LISTOS SAS, prestando sus servicios a Riopaila Castilla S.A. Límitese el embargo a la suma de \$2.450.000. Líbrese oficio al Pagador.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 26 DE ENERO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214647f70657ef6e89fd1cd7c8ca80e3975efc95f9388f47fc4c0d2f5d058ed1**
Documento generado en 25/01/2022 04:45:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>